

¿Qué es el Comité de Probidad y Ética?

Es un equipo de trabajo, integrado por cinco servidores públicos electos, y que funcionan en los entes y organismos del sector público gubernamental con el fin de promover el cumplimiento de las normas de conducta ética.

Funciones del Comité de Probidad y Ética según el Código de Conducta de Ética para Servidores Públicos

Artículo 36. Las funciones del Comité son las siguientes:

- 1.- Elaborar el plan de trabajo del mismo y someterlo a aprobación del Tribunal Superior de Cuentas por medio de la Dirección de Probidad y Ética.
- 2.- Promover la aprobación de normas de conducta propias y adecuadas para la naturaleza de la institución que originen el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.
- 3.- Velar por que se establezcan controles administrativos que impidan y desalienten al personal a incurrir en violaciones de las normas de conducta ética.
- 4.- Realizar la discusión de temas relacionados con la ética en general, con el objeto de promover una cultura ética, mediante seminarios taller, foros, simposios, entre otros.
- 5.- Proponer la implementación de políticas de incentivo o reconocimiento laboral para los empleados de su institución.
- 6.- Desarrollar acciones para implementar políticas que ayuden a prevenir la corrupción, los conflictos de intereses, elevar la transparencia en las compras contrataciones de bienes y servicios, así como en la calidad y eficiencia del servicio público.
- 7.- Propiciar capacitaciones para instruir a los servidores públicos de su respectiva institución sobre el deber de informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de lo que tengan conocimiento.
- 8.- Trasladar al Tribunal y demás autoridades competentes las denuncias sobre actos de corrupción de los que tengan conocimiento, remitiendo la documentación soporte que este en su poder.
- 9.- Conocer y resolver las denuncias sobre posibles violaciones a las normas de conducta ética que se presenten contra servidores públicos de su respectiva institución.
- 10.- Coordinar con la administración de personal la participación de los servidores públicos de la institución en las actividades educativas sobre cumplimiento de obligaciones, probidad y ética pública.
- 11.- Asegurar que el personal de nuevo ingreso o que cese en su cargo reciba información u orientación sobre las responsabilidades que le imponen las normas de conducta.
- 12.- Mantener informado al Tribunal a través de la Dirección de Probidad y Ética sobre las acciones que realiza el Comité a lo interno de la institución.
- 13.- Asistir a las reuniones de trabajo, capacitaciones o eventos especiales a los que sean convocados por el Tribunal y cualquier otra institución relacionada o sobre temas a fines.
- 14.- Evaluar consultas sobre dilemas éticos o aplicación de las normas éticas en general, que sea sometidas a su conocimiento por cualquier servidor público o persona interesada.

Miembros del Comité de Probidad y Ética

PRESIDENTA: ERIKA BILLER GARCIA

SECRETARIA: JULIA MARIA ALVAREZ

VOCAL I: JHARLYB FABRICIO HERNANDEZ

VOCAL II: JONATHAN MAUDIEL CASTELLANOS

VOCAL III: NORMA MARLENE GONZALES